

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-239-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre 2016

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución N. **CTA/234/04-10-2016**, emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 04 de octubre del 2016, según Acta N° 39-2016.

Resolución No. CTA/234/04-10-2016 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 4 días del mes de octubre del dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No.34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSÉ ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto actualmente no cuenta con el recurso humano dedicado a realizar los servicios de limpieza, aseo, desodorización y desinfección de sus instalaciones, por lo que se requiere la contratación de una compañía que brinde dichos servicios. **CONSIDERANDO (5):** Que en cumplimiento a lo programado en el Plan Operativo Anual, así como en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al periodo 2016, línea No.23.3 de este último, cuyo contrato será ejecutado en el período 2017, se han efectuado las actividades previas pertinentes a la contratación en referencia. **CONSIDERANDO (6):** Que el Departamento Administrativo solicitó disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios antes señalados, mediante Memorándum ADMON.-2521-2016, el cual fue contestado por el Departamento de Planificación con el Memorándum No.DPP 306/08-16 manifestando que la misma ha sido considerada en el presupuesto del año 2017, pero no se puede oficializar el uso de los recursos hasta que el presupuesto haya sido aprobado por el Directorio y el Congreso Nacional. **CONSIDERANDO (7):** Que en virtud de lo anterior, el último párrafo del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado establece lo siguiente: *"Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que*

"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"

INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

RESOLUCIÓN CTA/234/04-10-2016.

Página | 2

conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.” y en el artículo 39 del Reglamento de la misma Ley se lee: “... Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento.”. **CONSIDERANDO (8):** Que con el memorándum ADMON.2560/16 se solicitó revisión del documento Bases de Licitación al Departamento Legal, quien señaló algunas observaciones mediante el Memorándum No.1034/16 D.A.L., mismas que fueron incorporadas a dicho documento. **CONSIDERANDO (9):** La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y servicios del INPREMA solicita a este Directorio de Especialistas aprobar el inicio del proceso y Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-12-2016 “Contratación de Servicios de Limpieza, Aseo y Desinfección de las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa, La Ceiba y Santa Rosa de Copán” para el periodo 2017, en aplicación al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, una vez analizados los considerandos anteriores **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el inicio del Proceso y las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-12-2016 “Contratación de Servicios de Limpieza, Aseo y Desinfección de las Oficinas del INPREMA en Tegucigalpa, La Ceiba y Santa Rosa de Copán”. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para que proceda a realizar las publicaciones y demás gestiones que correspondan según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, Departamento de Asesoría Legal y Unidad de Supervisión de Operaciones. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista y ABOG. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **COMUNÍQUESE.**

Atentamente,



LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro

Cc: Arch.
DECZ/ef